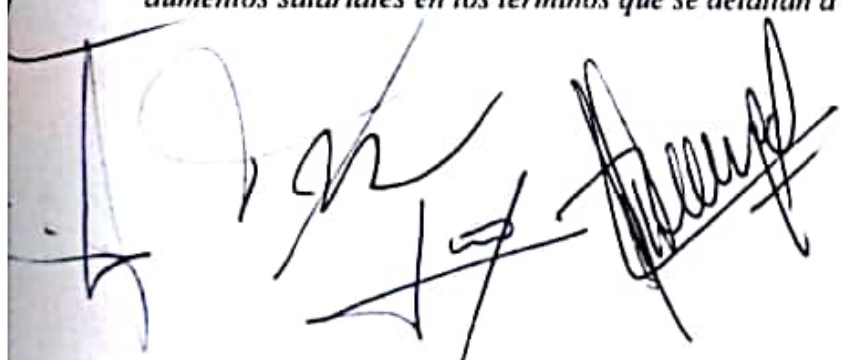


ACTA ACUERDO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA – SEP - UPCN

En la Ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en el Centro Cívico del Bicentenario, sito en la Ciudad de Córdoba, por una parte el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** representado en este acto por la Secretaria General de la Gobernación, Cra. Silvina RIVERO, y el Ministro de Salud, Dr. Francisco FORTUNA, por otra parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por su Secretario General, Sr. José PIHEN, su Secretario Adjunto, Sr. Sergio CASTRO, su Secretario de Asistencia Social, Ing. Antonio COALI, su Secretario de Asuntos Sectoriales, Sr. Oscar DOESSERICH y la Vocal Titular, Ing. Valeria TREJO, y por la otra parte la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN**, representado por el Secretario General de la Seccional Córdoba, Sr. Miguel BENEDETTO.

Las partes se reúnen a los fines de acordar el incremento salarial para el Personal de la Administración Pública Provincial, el que regirá para todo el año 2018, garantizando durante todo el periodo de vigencia del acuerdo el poder adquisitivo de los salarios de los regímenes alcanzados por el presente. A tal fin, se aplicará un incremento salarial del 6% promedio a partir del 1° de Enero de 2018 y del 5% promedio desde el 1° de Mayo de 2018 (ambos porcentajes en relación a los salarios de Diciembre 2017 debidamente actualizados con la revisión prevista en el acuerdo salarial correspondiente a 2017). Adicionalmente, se revisará el porcentaje de inflación y, en el caso que supere la pauta acumulada se procederá de manera automática a liquidar el incremento salarial a los fines de igualar la pauta al incremento de la inflación.

En el marco de los criterios expuestos precedentemente, las partes acuerdan aplicar los aumentos salariales en los términos que se detallan a continuación:



PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL

Los incrementos de Enero y Mayo 2018 se aplicarán según los términos del Anexo I de la presente Acta.

Asimismo, las partes acuerdan garantizar, para los agentes regidos por las Leyes N° 7233, 7625 y Contratados Servicios/Nivel A4, A5, A, B, C, D y E que perciban salario durante el mes de Diciembre de 2017, un incremento de salario liquidado¹ del 6% o \$1.000.- (el mayor de ambos) para Enero y del 11% en Mayo, respecto a la liquidación normal de Diciembre 2017 con más el ajuste remanente de la aplicación de la revisión del acuerdo salarial 2017.

La garantía de incremento mínimo se instrumentará mediante la liquidación de un monto mensual de carácter personal y no remunerativo.

SEGUNDO: GARANTÍA DE PODER ADQUISITIVO: MECANISMO AUTOMÁTICO DE CORRECCIÓN DE LA PAUTA SALARIAL

A los fines de garantizar el poder adquisitivo de los salarios -teniendo en cuenta la evolución de los precios al consumidor según el índice elaborado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba y de la recaudación provincial que permite hacer frente a los compromisos asumidos en el presente- en los meses de Mayo y desde Septiembre a Diciembre 2018 se aplicará el mecanismo automático de corrección de la pauta salarial, en los términos del Anexo II de la presente.

TERCERO: CONCURSOS INTERNOS PARA LEY 9361 Y 7625

Las partes acuerdan que el Poder Ejecutivo enviará al Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba el proyecto de ley por el cual se propicia el pase a planta permanente de aquellos agentes contratados para la cobertura de 4.800 cargos del Escalafón General y del Equipo de Salud Humana, con 5 o más años de antigüedad y evaluaciones de desempeño satisfactorias.

CUARTO: REVISIÓN DE ADICIONALES ESPECÍFICOS

Las partes acuerdan que en el plazo de 120 días hábiles revisarán las condiciones de percepción y los valores de los adicionales específicos que actualmente percibe el Personal de la Ley N°

¹Computando solamente los descuentos de ley: aportes personales jubilatorios y de obra social.

9361 por pertenecer a determinadas reparticiones de la Administración Pública y se liquidan por monto fijo.

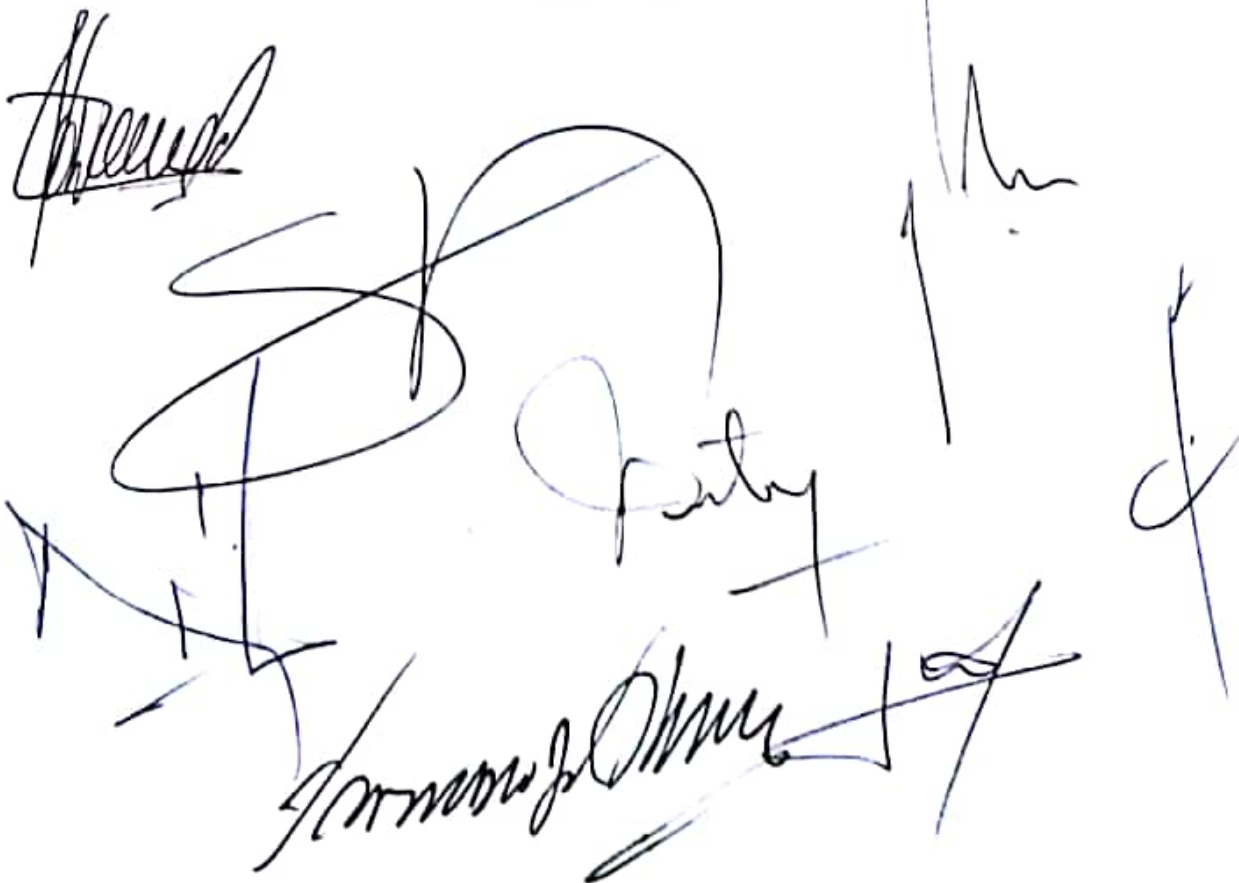
QUINTO: ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE HOSPITALES

En el marco de los avances relativos a la determinación de las estructuras orgánicas de hospitales, mediante el presente se deja constancia que el Señor Ministro de Salud hace entrega para su análisis y revisión del proyecto de estructura de uno de los hospitales del sistema público provincial.

SEXTO: HOMOLOGACIÓN

Por último, las partes acuerdan remitir la presente Acta al Ministerio de Trabajo a los fines de su correspondiente homologación.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

The image shows four distinct handwritten signatures in blue ink, arranged in a cluster. The signatures are highly stylized and cursive. One signature at the top left is relatively compact. The signature in the center is the largest and most complex, featuring a large loop. To its right is a smaller, more vertical signature. At the bottom is a long, horizontal signature that spans across the width of the other three.